



DON JORGE CUERDA MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el día 15 de abril de dos mil veintiuno, ACTA Nº 14/2021, adoptó entre otros, el ACUERDO, que copiado dice:

QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CULTURA PARA APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE OBRAS ARTÍSTICAS DENTRO DEL PROGRAMA " FINESTRAT ARTE PÚBLICO 2021" (EXPTE: 418/2021).-

Se da lectura de la moción propuesta, que copiada dice:

"D. Héctor Baldó Cordero, concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat (Alicante), eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente

MOCIÓN JUSTIFICACIÓN

El derecho al acceso a la Cultura y la obligación de los poderes públicos a su promoción y tutela según queda reflejado en los artículos de la Constitución Española, es también un compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat para su comunidad. Dentro de las manifestaciones culturales, el arte, en sus diferentes modalidades, siempre ha tenido una especial acogida en nuestro término municipal, y es por esta razón, por la que se pone en marcha el proyecto FINESTRAT ARTE PÚBLICO, con la idea de dotar algunos de los espacios públicos del término municipal de manifestaciones artísticas que se integren en él y sean, a su vez, una forma de favorecer, ayudar y promocionar el trabajo de aquellas y aquellos artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas. Dando espacio a artistas plásticos y estudiantes de Grado o Máster de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Miguel Hernández. Para ello, se firmará un convenio de colaboración con la citada universidad que contemple la participación, comunicación y difusión de este proyecto por ambas instituciones.

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria Finestrat Arte Público con una dotación de 7.000 € en premios, a cargo de la partida 334 48024 Premios «Finestrat Art Público», del ejercicio 2021, que tiene crédito suficiente para tal fin.

SEGUNDO. La convocatoria se regirá por las Bases que figuran como ANEXO A de la presente moción y que se someten, asimismo, a su aprobación.

TERCERO. Aprobar la convocatoria del certamen Finestrat Arte Público y la publicación de sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.





ANEXO A

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE OBRAS ARTÍSTICAS DENTRO DEL PROGRAMA FINESTRAT ARTE PÚBLICO

Exposición de motivos

El derecho al acceso a la Cultura y la obligación de los poderes públicos a su promoción y tutela según queda reflejado en los artículos de la Constitución Española, es también un compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat para su comunidad. Dentro de las manifestaciones culturales, el arte, en sus diferentes modalidades, siempre ha tenido una especial acogida en nuestro término municipal, y es por esta razón, por la que se pone en marcha el proyecto FINESTRAT ARTE PÚBLICO, con la idea de dotar algunos de los espacios públicos del término municipal de manifestaciones artísticas que se integren en él y sean, a su vez, una forma de favorecer, ayudar y promocionar el trabajo de aquellas y aquellos artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas. Dando espacio a artistas plásticos y estudiantes de Grado o Máster de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Miguel Hernández. Para ello, se firmará un convenio de colaboración con la citada universidad que contemple la participación, comunicación y difusión de este proyecto por ambas instituciones.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto

El programa FINESTRAT ARTE PÚBLICO consiste en la convocatoria de dos premios destinados a proyectos artísticos a exponer en espacios e inmuebles del término municipal de Finestrat durante la anualidad 2021.

Los premios se otorgarán en dos modalidades:

- Modalidad General: dirigida a artistas en activo, sin restricción de edad ni lugar de procedencia.*
- Modalidad Alumnos de la Universidad Miguel Hernández: vinculada a estudiantes en activo del Grado o Máster de la Facultad de Bellas Artes de Altea de la Universidad Miguel Hernández. Para ello, se firmará un convenio de colaboración con la citada universidad que contemple la participación, comunicación y difusión de este proyecto por ambas instituciones.*

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección y concesión de los premios Finestrat Arte Público.

Segunda. Dotación económica

El Ayuntamiento de Finestrat habilitará en la aplicación presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021, diez mil euros (10.000,00 euros): siete mil euros (7.000,00 €) destinados a premios





y tres mil euros (3.000,00 €), destinados a organización y soporte, teniendo en cuenta que la entrada en vigor de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021.

El importe de los premios será de cuatro mil euros (4.000,00 €) brutos en la categoría Artista General y tres mil euros (3.000,00 €) brutos en la modalidad Alumnos Universidad Miguel Hernández.

Tercera. Marco normativo

Los premios de la convocatoria Finestrat Arte Público se concederán en concepto de subvención y se registrarán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica que lo desee, mayor de edad, de cualquier nacionalidad y lugar de residencia, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Se podrá participar de forma individual o colectiva con las siguientes apreciaciones:

- a) Cada participante, grupo o colectivo que desee concurrir en la convocatoria podrá presentar únicamente un proyecto. El envío de más de una solicitud por persona física, jurídica o agrupación para presentar diferentes obras, o el envío de solicitudes de diferentes personas que presenten más de una obra, serán consideradas causa suficiente para la exclusión de dichas solicitudes.
- b) Los participantes vinculados a la Facultad de Bellas Artes del Campus de Altea de la Universidad Miguel Hernández, presentaran justificante matrícula del actual curso académico.

Quinta. Solicitudes

Una vez publicadas las bases, abierto el plazo de presentación de solicitudes, éstas se podrán presentar:

- Por vía telemática por el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Finestrat (<https://finestrat.sedelectronica.es/info.0>), rellenando la instancia general > tramitación electrónica, con los datos personales, e indicando en Expone lo siguiente: «Conociendo la convocatoria FINESTRAT ARTE PÚBLICO 2021»; y en Solicita «Participar en el concurso de dicha convocatoria pública para optar al PREMIO».
- Presencialmente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento situado en la plaza de l'Ajuntament, 1; CP 03509, Finestrat (Alicante), en horario de registro.
- En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Ayuntamiento, adjuntando copia





de toda la documentación presentada, al correo electrónico museu@finestrat.org. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y terminará el 30 de junio de 2021, quedando excluidas las solicitudes que no hayan tenido registro de entrada en este Ayuntamiento en esa fecha.

Las solicitudes electrónicas irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Ficha de inscripción
- b) Titulación académica, en el que caso de optar a la modalidad «Alumnos de la Universidad Miguel Hernández»
- c) Curriculum vitae del autor del proyecto y dossier de otros trabajos realizados.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- e) Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
- f) Proyecto técnico de la obra que deberá tener, como mínimo, la siguiente documentación:
 - Ficha técnica del proyecto presentado: título, materiales, dimensiones y medidas, ubicación, etc.
 - Memoria descriptiva y conceptual que incluya al menos una imagen o boceto de la propuesta.
 - Memoria de un taller a realizar destinado al público general relacionado con su proyecto de carácter explicativo y didáctico.
 - Relación de necesidades de montaje.

Los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Finestrat con su firma en el apartado correspondiente del formulario, a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, de residencia y académicos establecidos en esta cláusula y aquellos necesarios para la resolución de la solicitud del concurso.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declarará bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que cumple con los requisitos establecidos para poder contratar con las administraciones públicas.
- d) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la desestimación de su solicitud.
- e) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la





seguridad social.

Si la documentación que, en su caso, deba adjuntarse fuera incompleta o insuficiente, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hace, se les tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley.

Sexta. Comisión calificadora

Para la valoración de los proyectos presentados, se constituirá una comisión calificadora integrada por: el alcalde del Ayuntamiento de Finestrat, o persona en quien este delegue; el concejal delegado de Cultura, el concejal delegado de Urbanismo, el jefe del departamento de Cultura, que actuará como secretario, con voz y voto; el coordinador del proyecto, con voz, pero sin voto y dos personas designadas por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Miguel Hernández.

La comisión calificadora estará facultada para requerir como asesores a las personas que considere oportunas, las cuales actuarán con voz, pero sin voto, y dispondrá de facultad para realizar por medio de sus miembros cuantas comprobaciones estime necesarias para la evaluación de los proyectos presentados.

La comisión calificadora elaborará y publicará en la web del Ayuntamiento las obras ganadoras del concurso en el plazo máximo de 20 días hábiles. Las resoluciones de la comisión calificadora serán inapelables y no podrán ser objeto de recurso o reclamaciones.

La comisión calificadora trasladará a la Junta de Gobierno Local mediante una propuesta del concejal de Cultura, proponiendo a los ganadores del concurso, así como la designación del resto de aspirantes como suplentes por orden de preferencia. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Finestrat.

Séptima. Requisitos de los proyectos

El formato de las obras es libre, pero éstas deberán considerar su perdurabilidad durante y después del período de exhibición en la vía pública, cuya duración será de un mínimo de dos años. Asimismo, cualquier proyecto que participe en la convocatoria deberá estar concebido de manera que no provoque ningún peligro para el espacio de exhibición y para las personas que transitan en él.

El Ayuntamiento de Finestrat propondrá una serie de enclaves en el término municipal de Finestrat para llevar a cabo los proyectos. No obstante, los participantes podrán sugerir el espacio en el que llevar a cabo su proyecto. Del mismo modo, la comisión calificadora podrá sugerir el cambio de ubicación de la obra seleccionada.

La dotación económica de cada premio incluirá todos los gastos que pudieran derivarse en concepto de honorarios, producción, transporte, montaje y cesión de derechos de reproducción de la obra.

Octava. Valoración de los proyectos

Los proyectos presentados por los aspirantes serán evaluados por la Comisión calificadora con





arreglo a los siguientes aspectos

- a) *Los proyectos presentados tendrán especial atención a las singularidades del municipio de Finestrat, a sus valores sociales, a su patrimonio cultural, natural y paisajístico y que pongan en valor la importancia de las relaciones sociales favorecidas por el uso del espacio público. Proponiendo proyectos que inviten a la reflexión sobre la aproximación del arte contemporáneo en el espacio público, detonando diversas relaciones, afectos y saberes transversales que interactúan en las complejidades del espacio público, en concreto en el contexto de Finestrat. Así, se contempla la ciudad no sólo como espacio expositivo sino como un campo de trabajo y experimentación en el cual los artistas pueden abarcar un sinfín de posibilidades que no se pretenden acotar en esta convocatoria.*
- b) *Interés y adecuación de la propuesta para la realización de una actividad participativa relacionada con la intervención artística. Esta actividad deberá estar abierta a la participación o relación con los vecinos de Finestrat, pudiendo ser concedida en formato taller, performance, proyección, coloquio, juego, etc. Con duración de tiempo abierta a las necesidades del artista.*
- c) *Viabilidad y adecuación de la propuesta al espacio público seleccionado, así como a los tiempos y medios de producción.*
- d) *Adecuación y perdurabilidad de la propuesta a la convocatoria. e Proyecto de taller participativo destinado al público*
- e) *Currículum Vitae de la persona solicitante.*

Novena. Espacios propuestos

Desde la organización se proponen una serie de espacios en los que planificar la colocación de las obras. No obstante, los artistas podrán proponer ubicaciones distintas justificando su viabilidad, y relación con su proyecto, quedando reservada la última decisión sobre la logística de los proyectos a la comisión calificadora.

- *Área recreativa Font del Molí.*
- *Plaza Unión Europea.*
- *La Placeta*
- *Mirador Calle San José.*
- *Carrer Hostal*
- *Plaza del Ánfora*

Décima. Cronograma Finestrat Arte Público

- *Cierre convocatoria: 30 junio*





- Fallo jurado: 01-15 julio
- Montaje obras: 01-15 octubre
- Inauguración muestra: a partir del 15 octubre
- Realización actividad participativa: 15-30 octubre

Undécima. Obligaciones de ganadores del concurso

Los artistas cuyos proyectos resulten premiados asumirán el compromiso y la responsabilidad de ejecutar y disponer los medios para la instalación de estos en el espacio público que definitivamente les fuera asignado y en las fechas acordadas, sin perjuicio de las disponibilidades técnicas que posee el Ayuntamiento de Finestrat y que podrán destinarse para tal fin. “

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.”

Para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del R.O.F y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, en Finestrat en la fecha indicada al margen.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Juan Francisco Pérez Llorca.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: D. Jorge Cuerda Mas.

“DOCUMENTO: CON FIRMA DIGITAL AL MARGEN”

